

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **veintisiete de junio de dos mil veintidós**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local relativa a la convocatoria del VII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA “CIUDAD DE TORREJÓN” 2022.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con el fin de incentivar el trabajo que realizan los diferentes artistas, además de promover y fomentar la visualización de sus obras, la Concejalía de Cultura quiere potenciar y consolidar certámenes que expongan la creación de estas modalidades plásticas y visuales. La pintura es una de las modalidades artísticas que se ha consolidado en nuestro municipio, fruto de un trabajo de base, realizado desde la Concejalía de Cultura, que ha ido impartiendo cursos y apoyando a los diferentes artistas y colectivos del municipio.

En los términos del informe técnico, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo:

1. Aprobar las bases específicas del VII Certamen nacional de pintura “Ciudad de Torrejón de Ardoz” en el año 2022 en el ámbito de la Concejalía de Cultura, que se acompañan como anexo a este acuerdo
2. Aprobar la convocatoria del referido certamen, según Informe de Intervención de fecha 14 de junio de 2022 con código de verificación 1Q4Q7-KZ8C5-9IH4F

El crédito máximo destinado por parte de la concejalía ascenderá a tres mil euros (3.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.33000.48000 denominada “PREMIOS Y AYUDAS”.

**BASES PARA LA CONVOCARIA QUE HAN DE REGIR EL  
VII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA “CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ”.  
CONCEJALÍA DE CULTURA (CÓDIGO: 2022/2022/3/640815/000)**



### La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
  
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.

### Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria del VII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA “CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ”, el fomento e incentivación de la creación, así como la promoción de los/as artistas locales, en su modalidad de pintura, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

### Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto del año 2022, aplicación presupuestaria denominada “PREMIOS Y AYUDAS” número 150.33000.48000, por importe máximo de tres mil euros (3.000,00 €).

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

### Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiarios de los premios regulados en esta convocatoria, los artistas mayores de 18 años españoles o extranjeros residentes en España.

### Artículo 5.- Obras: temática, características, presentación y plazos

- Las obras sólo podrán ser presentadas por sus propios/as autores/as.



- Deberá presentarse una sola obra acabada, anónima y reciente. La técnica, el estilo y el tema será de libre elección. No se admitirán trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, derechos y/o libertades fundamentales.
- No se admitirán copias ni reproducciones de otras obras, así como obras premiadas en otros certámenes ni encontrarse pendientes de fallo en cualquier otro concurso.
- La obra presentada no podrá ser menor de 100 x 81 cm, ni mayor de 150 cm por cualquiera de sus lados. Se presentará sobre soporte rígido y si se enmarca se hará con listón de 2 cm máximo. No se admitirán cuadros con cristal. Detrás de la obra deberá ir una flecha bien visible que indique cuál es la parte superior del cuadro.
- La obra presentada no deberá ir firmada. La firma de la obra ganadora se hará con posterioridad a la publicación del Fallo del Jurado.

### Forma de presentación de las obras

- La inscripción se realizará telemáticamente a través de la web [www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com), cumplimentando los campos requeridos de datos personales (plica), ficha técnica de la obra y adjuntando la siguiente documentación:
  1. DNI o pasaporte escaneado.
  2. Imagen de la obra debidamente recortada, con un mínimo de 2.500 píxeles, en formato JPG y con un peso de hasta 5MB (megabytes).
- La inscripción online y recepción de obras empieza a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.E. y finalizará a las 22:00h del 8 de septiembre de 2022.
- Una vez finalizado el proceso de presentación se confirmará su correcta inscripción.
- La Concejalía de Cultura declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, pérdida, o cualquier circunstancia que pudiera ocurrir durante el desarrollo del certamen.

### Artículo 6.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

**Premio único: 3.000 €**



- El premio estará sometido a las retenciones que establece la vigente legislación tributaria.
- La obra premiada, así como sus derechos de exhibición y reproducción pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que podrá utilizar las imágenes con fines promocionales, divulgativos o culturales, nunca lucrativos indicando la autoría.
- De todas las obras seleccionadas, los autores cederán sus derechos de exhibición y reproducción al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que podrá utilizar las obras tal y como se indica en el primer punto del artículo ocho de las presentes bases.
- Con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión, los premiados deberán acreditar, mediante la firma de una declaración responsable facilitada por esta Concejalía, no encontrarse en ninguna situación que imposibilite la obtención de la condición de beneficiario, de acuerdo con lo recogido en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### Artículo 7.-Jurado

- El jurado estará integrado por tres personas de reconocido prestigio y estará presidido por el Concejal de Cultura o persona en quien delegue y de un técnico/a de la Concejalía que actuará como secretario/a.
- Para la valoración de las obras se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la composición y calidad artística, la técnica pictórica utilizada, así como la creatividad del autor/a y la innovación y originalidad de la obra.

#### Artículo 8.- Entrega de premios, exposición de obras seleccionadas

- El jurado realizará una preselección de obras para su recepción física que, si la situación sanitaria lo permite, formarán parte de la **Exposición del VII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA “CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ”**, por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que se celebrará en la Sala Municipal de Exposiciones de la Casa de Cultura (C/ Londres 5), **del 21 de octubre al 13 de noviembre de 2022**. Una vez finalizada la exposición física, la exposición también se podrá visitar de forma virtual a través de la web municipal [www.torrejoncultural.es](http://www.torrejoncultural.es).
- La organización se reserva el derecho de modificar dichos plazos si así lo estimase oportuno.
- La organización se pondrá en contacto con los artistas seleccionados para que hagan llegar sus obras **del 3 al 7 de octubre a la Casa de Cultura, C/ Londres nº 5, de Torrejón de Ardoz, en horario de 9:00 a 21:00h**



- Las obras se enviarán debidamente protegidas. Los gastos de envío, retorno y embalaje correrán a cargo de los/as artistas, en caso de no ser presentadas y recogidas personalmente.
- La Concejalía de Cultura extremará los cuidados de las obras, pero declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, extravío, rotura, robo o cualquier otro accidente que pudiera ocurrir durante la celebración del certamen. No se suscribirá póliza de seguros por parte del Ayuntamiento, quedando bajo la responsabilidad del artista realizarla.
- El fallo del jurado y la entrega de Premios, si la situación sanitaria lo permite, se hará público el **viernes 21 de octubre de 2022, a las 20:00h**. El jurado podrá declarar desierto el premio si considera que las obras no tienen suficiente calidad o no cumplen las condiciones establecidas en estas bases.
- Los/as participantes adquieren el compromiso de acudir al acto de entrega de premios en caso de resultar premiada su obra, o delegar de forma acreditada, en alguna persona que pueda recoger el galardón en su nombre.
- Las obras seleccionadas y expuestas pero no **premiadas, deberán recogerse del 14 al 17 de noviembre de 2022**. Caso de no hacerse así, se entenderá que el artista renuncia a las mismas y pasan a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. La retirada de las obras se realizará por el artista o persona autorizada.
- Para cualquier información sobre estas bases los/as participantes pondrán dirigirse a la Concejalía de Cultura por teléfono (91 674 98 70) o por correo electrónico a [concejaliadecultura@ayto-torrejon.es](mailto:concejaliadecultura@ayto-torrejon.es)
- Cualquier incidencia técnica sobre la plataforma de inscripciones será atendida en el email: [contacto@munodoarti.com](mailto:contacto@munodoarti.com) o en el teléfono 960707763
- Los/as artistas, por el hecho de participar aceptan todas y cada una de las condiciones de estas bases y las normas adicionales que se pudieran dictar para el desarrollo del certamen. No se admitirá recurso alguno sobre la no admisión de obras ni contra el fallo del jurado ni contra estas bases y su tramitación.
- La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.



## 9.- Órgano competente

El órgano competente para la instrucción será la Concejalía de Cultura y para la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local, según propuesta de los Jurados del Certamen.

## Protección de Datos

Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizados por la Concejalía de Cultura en el marco de la promoción cultural y contactar en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico [dpd@ayuntamiento-torrejon.es](mailto:dpd@ayuntamiento-torrejon.es). Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

CULTURA.- Expte.  
INTERVENCIÓN

